



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 23 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm. 65

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pagarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veintidós céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULARES

Por el correo de hoy remito á V. el cuestionario primero que ha formado la Sección de Industria de la Dirección general de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para que de acuerdo con las Juntas locales de Reformas sociales, particulares y Sociedades industriales lo devuelva V. contestado en el plazo máximo de treinta días según se dispone en la circular de este Gobierno de provincia publicada en el BOLETIN OFICIAL número 57. Dios guarde á V. S. muchos años. —Oviedo 21 de Marzo de 1903.— El Gobernador, Jenaro Pérez Moso. Sr. Alcalde de...

R. al núm. 643

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Aniceto Rodríguez Mondelo, fugado al ser conducido de la Audiencia á la cárcel de Bilbao el día 18 del actual, es natural de Villaniz, Lugo, de 24 años de edad, soltero, jornalero, pelo y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, estatura 1,650 milímetros, tiene una herida reciente en la cara; caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Oviedo 21 de Marzo de 1903.— El Gobernador, Jenaro Pérez Moso. R. al núm. 642

## EDIOTOS

## Ferrocarriles.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Muros la relación adicional de las fincas urbanas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte, para la construcción del ferrocarril de Trubia á San Esteban de Pra-

via, de que es concesionaria la Sociedad general de ferrocarriles «Vasco-Asturiana», he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la necesidad de la obra.

Oviedo 20 de Marzo de 1903.— El Gobernador, J. Pérez Moso.

Relación rectificada por dicha Alcaldía de las fincas urbanas que han de expropiarse en todo ó en parte en el concejo de Muros para la construcción de la expresada Línea.

Número 1 Capilla de los vecinos de San Esteban, sita en id.

Muros y Marzo 1.º de 1903.—El Alcalde, Manuel S. Sampedro. R. al núm. 644

Rectificada por la Alcaldía de Carreño la relación adicional del propietario de una finca que ha de ser ocupada en parte para la construcción del ferrocarril de Aboño á Candás ramal de Piedeloro, endicho concejo, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada á fin de que las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de la citada finca, pero no en modo alguno, contra la utilidad de la obra.

Oviedo 20 de Marzo de 1903.— El Gobernador, J. Pérez Moso.

## Ramal de Piedeloro

Relación adicional del propietario de una finca que ha de ser ocupada en parte para la construcción del ferrocarril de Aboño á Candás ramal de Piedeloro.

Número de orden, clase de cultivo, nombre de la finca, id. del propietario, vecindad, nombre y colono y domicilio es como sigue:

Término municipal de Carreño. —Núm. 18, finca destinada á mata, propietario D. Ramón Hevia, vecino de Candás, colono el propietario, sita en Noval.

Gijón 20 de Febrero de 1903.— Minas de hierro y ferrocarril de Carreño, el director, F. Castañón.

Está conforme con los datos estadísticos.

Candás 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 645

## Junta provincial de Beneficencia

## Anuncio

Figurando en las listas que obra en la Secretaría de esta Corporación, como acreedoras á la obra de «Valdés» Doña Eugenia de los Toyos, Doña Gabina González y Gutiérrez, Doña Teresa Longar de los Toyos, Doña María Luisa Miyares, Doña Ramona González y Gutiérrez, Doña Teresa Pando Casanueva, Doña Casimira Menéndez Argüelles, Doña María Teresa Estrada Nora, Doña Dolores Valdés Palacio, Doña Ramona Alonso Casanueva, Doña Rafaela Fernández de la Vara, Doña Rafaela y Teresa Robledo Casanueva, Doña Rita, María Josefa y Teresa Argüelles, Doña Emilia Moro Florez, Doña Gaspara F. Banciella, Doña Gertrudis F. Banciella, Doña Raimunda Diaz y Gutiérrez, Doña María Argüelles, Doña Francisca Argüelles, Doña Justa Alonso y Alonso, Doña Palmira Enriqueta García y Alonso, Doña Filomena González Pando, Doña Rosa Isla, Doña Trinidad García Alonso y Doña Rita Diaz y Gutiérrez, y como acreedoras á la de «San Pedro de Ambá» Doña María Ceñal, Doña Antonia Lopez Canido, Doña Rita Villaverde, Doña Teresa Meana García, Doña María del Carmen de la Ballina, Doña María González Valdés, Doña María Parajón Montes, Doña Ignacia Fernández, Doña Bernarda Parajón Montes, Doña María Gertrudis Sampedro y su hija Generosa, Doña Rosalia González y Martínez, Doña Rosa Riano y Martínez, Doña Concepción González Martínez, Doña Paciencia Alonso Villaverde, Doña Josefa Riano Martínez, Doña Juliana Martínez Cobiella, Doña María Concepción Elvira Suárez Lopez, Doña Rosalia y Vicenta Suárez Lopez, Doña Vi-

centa Loredo Sampedro, Doña Teresa Costales, Doña Manuela G. de la Vega, Doña Teresa Fernández Villazón, Doña Natalia Fernández Meana, Doña María de la Concepción Cueli, Doña María Josefa Guzmán Carneo, Doña Cándida Carneo, Doña Antonia Maquivar, Doña Santa Carneo, Doña María Emilia Maquivar, Doña Prudencia Solares, Doña Bibiana Villa, Doña Carolina Fernández, Doña Florentina Castillo Palacio, Doña Manuela Raymundi, Doña Florentina Loche Azcano, Doña Catalina Cobiella, Doña María Meana, Doña Vicenta Moran Sampedro, Doña Santa Carneo y Echovarria, Doña María de la Concepción Argüelles y González, y herederos de Doña Paula García Diaz, se hace saber: que si hubiera alguna interesada, no incluida en dichas listas, y acreedora reconocida por la Junta de Beneficencia, se sirva manifestarlo en la Secretaría de esta Corporación, dentro del término de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para su inclusión, si á ella tuviere derecho, advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo señalado quedará fuera de lista para el reparto de cantidades que hoy tienen dichas obras, sin perjuicio de ser incluida en los repartos sucesivos.

Oviedo 20 de Marzo de 1903.— El Gobernador-Presidente, J. Pérez Moso.

## MONTE DE PIEDAD

El día 8 de Abril próximo se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Febrero último, que son los comprendidos en los números 496 al 959 de alhajas y 13.511 al 15.449 de ropas y demás objetos, los cuales pueden ser cancelados durante el mes actual.

Los lotes que hayan de venderse serán exhibidos el día 7 de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 20 de Marzo de 1903.—El Administrador, Rafael Diaz.



# Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Impuestos mineros

1.ª trimestre de 1903.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresa, por el concepto del B por 100 sobre el producto bruto de los materiales extraídos en el primer trimestre de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1900.

NÚMERO de la matrícula	Nombre de los dueños ó explotadores y su vecindad	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
1.152	Coto La Mosquera.	Siero.	Carbon.	8.000
1.153	Demasia id.	Langreo.	Id.	
1.154	Segunda id. id.	S. M. del Rey.	Id.	
1.155	Tercera id. id.	Id.	Id.	
1.156	Mosquitera primera.	Id.	Id.	
1.157	Demasia id.	Id.	Id.	
1.158	Mosquitera segunda.	Siero.	Id.	
1.159	Modesta id.	Id.	Id.	
1.160	Demasia id.	Id.	Id.	
1.161	Segunda id.	Id.	Id.	
1.162	Demasia Florin y Payón	Id.	Id.	
1.163	Severa id.	Id.	Id.	
1.164	Demasia id.	Langreo.	Id.	
1.165	Casueñidad.	Mieres.	Id.	
1.166	Amalia.	Langreo.	Id.	
1.167	Leona.	Id.	Id.	
1.168	Entriga.	Id.	Id.	
1.169	Felipa.	Id.	Id.	
1.170	Veterana.	Id.	Id.	
1.171	Dibmarra.	Id.	Id.	
1.172	Morona.	Id.	Id.	
1.173	Veyra.	Id.	Id.	
1.174	Descuidada.	Id.	Id.	
1.175	Hustrisima.	Id.	Id.	
1.176	Triunfo.	Id.	Id.	
1.177	Demasia segunda Morona	Id.	Id.	
1.178	Demasia Instristina.	Id.	Id.	
1.179	Ampliación cogida.	Id.	Id.	
1.180	Delfina.	Id.	Id.	
1.181	Tunel.	Id.	Id.	
1.182	Hermosura.	Id.	Id.	
1.183	Venturosa.	Id.	Id.	
1.184	Demasia Veterana.	Id.	Id.	
1.185	Demasia Arible.	Id.	Id.	
1.186	Demasia Leona.	Id.	Id.	
1.187	Demasia Trianera.	Id.	Id.	
1.188	Demasia Dos amigos	Id.	Id.	
1.189	Hermosura segunda.	Id.	Id.	
1.190	Arible.	Id.	Id.	
1.191	Juana.	Id.	Id.	
1.192	Demasia Hermosura	Id.	Id.	
1.193	Demasia Veyera.	Id.	Id.	
1.194	Demasia Imperial.	Id.	Id.	
1.195	Imp-rial.	Id.	Id.	
1.196	Primera ampliación id.	Id.	Id.	

NÚMERO de la matrícula	Nombre de las minas y su vecindad	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
1.186	Hijuela cuarta.	S. M. del Rey.	Carbon.	2.000
1.187	Bárbara cuarta.	Id.	Id.	
1.188	Santa Bárbara cuarta.	Id.	Id.	
1.189	Madera segunda.	Id.	Id.	
1.190	Demasia id.	Id.	Id.	
1.191	Demasia Santa Bárbara	Id.	Id.	
1.192	Trucha.	Id.	Id.	
1.193	2.ª Demasia Sta. Bárbara	Id.	Id.	
1.194	Demasia Trucha.	Id.	Id.	
1.195	Lampres.	Id.	Id.	
1.196	Demasia Hijuela cuarta.	Id.	Id.	
1.197	Mina terca.	Id.	Id.	
1.198	Vistosa.	Id.	Id.	
1.199	Altanera.	Id.	Id.	
1.200	Mora.	Id.	Id.	
1.201	Olariza.	Id.	Id.	
1.202	Aluva.	Id.	Id.	
1.203	Arumento id.	Id.	Id.	
1.204	Abundante.	Id.	Id.	
1.205	Sariego.	Id.	Id.	
1.206	La Oscura.	Id.	Id.	
1.207	Peña Olariza.	Id.	Id.	
1.208	Arumento id.	Id.	Id.	
1.209	Inspiración.	Id.	Id.	
1.210	Primera D.ª Oveleuse.	Id.	Id.	
1.211	Segunda id. id.	Id.	Id.	
1.212	Dolores.	Id.	Id.	
1.213	Demasia id.	Id.	Id.	
1.214	Segunda Trinidad.	Id.	Id.	
1.215	Demasia id.	Id.	Id.	
1.216	Rosario.	Id.	Id.	
1.217	Rosaura primera.	Id.	Id.	
1.218	Id. segunda.	Id.	Id.	
1.219	Demasia Inspiración 2.ª	Id.	Id.	
1.220	Minas de la Sociedad Hallera Española	Id.	Id.	
1.221	Conveniencia.	Aller.	Id.	2.500
1.222	Legalidad.	Id.	Id.	5.000
1.223	Cogillas.	Lena.	Id.	1.000
1.224	Trinidad cuarta.	Aller.	Id.	4.000
1.225	Vaya una clave 4.ª	Id.	Id.	500
1.226	Gran Porvenir cuarto	Id.	Id.	4.000
1.227	Higinia cuarta	Id.	Id.	500
1.228	Constantia.	Id.	Id.	4.000
1.229	Eugenia.	Id.	Id.	2.800
1.230	Antonio.	Id.	Id.	800
1.231	Jesús María.	Id.	Id.	200
1.232	Verdadera María, de la Real Compañía Asturiana.	Lianera.	Id.	600
1.233	San Miguel, de D. Ceferino Varela.	Lavianera.	Id.	150
1.234	Montes claros, de id.	Id.	Id.	40
1.235	Extracción del río, de D. Aniceto Menéndez.	Mieres.	Id.	2.200
1.236	Serpiente, de la Sociedad Minas del Peñón.	Oviedo.	Id.	20
1.237	Elada tercera, de los Hijos de García San Miguel.	Id.	Id.	
1.238	Aumento, de id.	Id.	Id.	
1.239	Ventura, de Vigil Escalera y Compañía.	Id.	Id.	
1.240	Aumento, de id.	Id.	Id.	
1.241	Dorotea, de id.	Id.	Id.	
1.242	Demasia id., de id.	S. M. del Rey.	Id.	2.000
1.243	Gertruda, de id.	Id.	Id.	
1.244	Demasia id., de id.	Id.	Id.	

NÚMERO de la matrícula	Nombre de los dueños ó explotadores y su vecindad	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
1.245	Antoeta, de la Compañía general Minera.	Oviedo.	Id.	500
1.246	Proserpina, de id.	Id.	Id.	200
1.247	Venganza, de id.	Siero.	Id.	250
1.248	No te escapes, de D. Manuel Suárez y compañía.	Id.	Id.	1.500
1.249	Demasia id., de id.	Id.	Id.	
1.250	Esperanza, de id.	Grado.	Hierro	10
1.251	Cristi, de W. Duff. W. Pope Carbajal	Id.	Oxido hierro	50
1.252	Angelita, de id.	Cabadaquinta.	Carbon	10
1.253	Buena, de José A. Argüelles.	Lena.	Id.	1.500
1.254	Josefa, de la Sociedad Carboneras de P. de Lena.	Id.	Id.	
1.255	Robertina, de id.	Id.	Id.	
1.256	Demasia id., de id.	Id.	Id.	
1.257	Aranagueta, de id.	Id.	Id.	
1.258	Ventura.	Peñamellera.	Id.	
1.259	Demasia Venturosa.	Id.	Id.	
1.260	Demasia Eielvina tercera	Id.	Id.	
1.261	Eielvina segunda.	Id.	Id.	
1.262	Campeta.	Id.	Id.	
1.263	Aumento Eielvina.	Id.	Id.	
1.264	Eielvina tercera.	Id.	Id.	
1.265	Eielvina segunda	Id.	Id.	
1.266	Demasia id.	Id.	Id.	
1.267	Quinta demasia. Ventura	Id.	Id.	
1.268	Alfonsa.	Id.	Id.	
1.269	Antonia.	Id.	Id.	
1.270	Nalona.	Id.	Id.	
1.271	Aumento id.	Id.	Id.	
1.272	Espaciosa.	Id.	Id.	
1.273	Borrónada.	Id.	Id.	
1.274	Demasia id.	Id.	Id.	
1.275	Ange Vía.	Id.	Id.	
1.276	Eugenia.	Id.	Id.	
1.277	Turriellos.	Id.	Id.	
1.278	Demasia Rosario.	Id.	Id.	
1.279	Demasia Espaciosa.	Id.	Id.	
1.280	Lecón.	Id.	Id.	
1.281	Abundante.	Id.	Id.	
1.282	Lejana.	Id.	Id.	
1.283	Descuidada.	Id.	Id.	
1.284	Demasia id.	Id.	Id.	
1.285	Pública.	Id.	Id.	
1.286	Aumento.	Id.	Id.	
1.287	Cristina.	Id.	Id.	
1.288	Noyata.	Id.	Id.	
1.289	Marina.	Id.	Id.	
1.290	La Pilar.	Id.	Id.	
1.291	La Justa.	Id.	Id.	
1.292	Dolores.	Id.	Id.	
1.293	Pepeita.	Id.	Id.	
1.294	Demasia Lejana.	Id.	Id.	
1.295	Tres el canto.	Id.	Id.	
1.296	Maria Antonia.	Id.	Id.	
1.297	Cabaña.	Id.	Id.	
1.298	Requerto de la Muela.	Id.	Id.	
1.299	Requerto id.	Id.	Id.	
1.300	Embajadora.	Id.	Id.	
1.301	Agapita.	Id.	Id.	
1.302	Guerra.	Id.	Id.	
1.303	Perezosa.	Id.	Id.	
1.304	Pobre.	Id.	Id.	
1.305	Vuelta.	Id.	Id.	
1.306	Nalona segunda.	Id.	Id.	
1.307	Bracilián.	Id.	Id.	

NÚMERO de la matrícula	Nombre de los dueños ó explotadores y su vecindad	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
1.308	Segunda id. id.	Id.	Id.	4.000
1.309	Antonia.	Id.	Id.	
1.310	Hermosura.	Id.	Id.	
1.311	Demasia Juana.	Id.	Id.	
1.312	Florencia.	Id.	Id.	
1.313	Domitila.	Id.	Id.	
1.314	Demasia id.	Id.	Id.	
1.315	Ludoviana.	Id.	Id.	
1.316	Demasia id.	Id.	Id.	
1.317	Segunda demasia Juana.	Id.	Id.	
1.318	Segunda demasia Arible.	Id.	Id.	
1.319	Dulcinea segunda.	Id.	Id.	
1.320	Segura.	Id.	Id.	
1.321	Crisneta.	Id.	Id.	
1.322	Perfección.	Id.	Id.	
1.323	Demasia Venturosa	Id.	Id.	
1.324	Barco/onesa.	Id.	Id.	
1.325	Reglana.	Id.	Id.	
1.326	2.ª demasia Venturosa.	Id.	Id.	
1.327	Juanita.	Id.	Id.	
1.328	Demasia id.	Id.	Id.	
1.329	Protencia.	Id.	Id.	
1.330	Patencia primera.	Id.	Id.	
1.331	Caducada.	Id.	Id.	
1.332	Demasia id.	Id.	Id.	
1.333	Isabel.	Id.	Id.	
1.334	Pera/longa.	Id.	Id.	
1.335	La Voz.	Id.	Id.	
1.336	Candana.	Id.	Id.	
1.337	Prudencia id.	Id.	Id.	
1.338	Demasia id.	Id.	Id.	
1.339	Nueva Prudencia.	Id.	Id.	
1.340	Vindoria.	Id.	Id.	
1.341	Mercedes.	Id.	Id.	
1.342	Florencia.	Id.	Id.	
1.343	Rosaura.	Id.	Id.	
1.344	Fernina.	Id.	Id.	
1.345	Valles.	Id.	Id.	
1.346	Campomanes.	Id.	Id.	
1.347	Hueria del Villar.	Id.	Id.	
1.348	Goalantina.	Id.	Id.	
1.349	Dolores.	Id.	Id.	
1.350	D.ª Nueva Prudencia.	Id.	Id.	
1.351	Demasia Isabel.	Id.	Id.	
1.352	Demasia Valentina 1.ª	Id.	Id.	
1.353	Demasia San Luis	Id.	Id.	
1.354	Demasia La Voz.	Id.	Id.	
1.355	Demasia Caducada.	Id.	Id.	
1.356	Demasia Florentina.	Id.	Id.	
1.357	Demasia Mercedes.	Id.	Id.	
1.358	Demasia Dolores.	Id.	Id.	
1.359	Demasia Pretendida.	Id.	Id.	
1.360	Angulia.	Id.	Id.	
1.361	Demasia id.	Id.	Id.	
1.362	Entretrégaras.	Id.	Id.	
1.363	Coro La Justa.	Id.	Id.	
1.364	Primera demasia id.	Id.	Id.	
1.365	Segunda id. id.	Id.	Id.	
1.366	Tercera id. id.	Id.	Id.	
1.367	La Ocella.	Id.	Id.	
1.368	Redonda segunda	Id.	Id.	
1.369	Adela.	Id.	Id.	
1.370	La Buscada.	Id.	Id.	
1.371	Madera.	Id.	Id.	
1.372	Capilla cuarta	Id.	Id.	

NÚMERO de la matrícula	Nombre de los dueños ó explotadores y su vecindad	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
1.373	Segunda id. id.	Id.	Id.	8.000
1.374	Antonia.	Id.	Id.	
1.375	Hermosura.	Id.	Id.	
1.376	Demasia Juana.	Id.	Id.	
1.377	Florencia.	Id.	Id.	
1.378	Domitila.	Id.	Id.	
1.379	Demasia id.	Id.	Id.	
1.380	Ludoviana.	Id.	Id.	
1.381	Demasia id.	Id.	Id.	
1.382	Segunda demasia Juana.	Id.	Id.	
1.383</				



## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones del mes de Diciembre próximo pasado.

Sesión del día 3 de Diciembre de 1902

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Manuel Cabeza, para remontar la pared de cerramiento de un solar sito en la calle del Marqués de Casa Valdés.

Después fueron aprobadas las líneas á que ha de sujetarse la reconstrucción de las casas números 11 de la Plaza del 6 de Agosto y 2 por la calle de Pelayo.

Seguidamente se acordó informar desfavorablemente un proyecto de D. Constantino Fernández San Julián, para establecer un varadero en la desembocadura del río Cutis.

Fué aprobada la nómina de los haberes correspondientes al mes de Octubre último de parte del personal de la suprimida Escuela de Comercio.

Sesión del día 10

Después de aprobada el acta de la anterior, manifestó el Sr. Presidente que había presentado á la Superioridad la dimisión de su cargo.

Se autorizó á D. Ceferino Pérez Tuero, para edificar en un solar de su propiedad sito en la calle del 17 de Agosto; y á D. Calixto Álvarez González para variar el acueducto del antiguo viaje de aguas en las mismas condiciones que á D. Pedro Hurlé.

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el mes actual.

Pasó á las Comisiones de policía urbana y hacienda una proposición de varios Sres. Concejales respecto á la apertura de la calle de Villanueva.

Pasó á la Comisión de policía urbana una instancia de D. Pedro Hurlé, solicitando el cerramiento de su finca sita sobre la carretera de Villaviciosa y retirar el acueducto del antiguo viaje de aguas.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior y fué autorizada D.<sup>a</sup> Elena Valdés Hóvia, para aumentar un piso á la casa núm. 45 de la calle Corrida; á D. Francisco Noriega para construir una bohardilla en la casa número 2, calle del Cara Sama; á don Gregorio Ovies, para convertir en puerta una ventana de la casa número 29, calle de San Bernardo; á D. José de la Torre, para construir un pozo negro en la calle de Cables; á D. Manuel López Suárez, para reedificar una casa en la parroquia de Jove; y á D. Félix Costales, para variar un trozo de camino vecinal de dicha parroquia.

Quedó 8 días sobre la mesa una instancia de D.<sup>a</sup> Isolina Ortega, solicitando construir 10 casas en la parroquia de Jove.

Se concedió permiso al Sr. Conde de Revillagigedo para construir una cuadra en el barrio del Natahoyo.

Fué prorrogado el contrato de arriendo de la casa-escuela de niños de Somió por el término de tres años y por la renta de 750 pesetas.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de la Sra. viuda de D. Emilio Martínez Pifuela, Auxiliar de Ciencias del Instituto de Jovellanos, solicitando se la socorriera con alguna cantidad.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Por último quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia respecto al cupo de encabezamiento de consumos de este concejo.

Sesión del día 24

Aprobada el acta de la anterior se autorizó á D. Basilio Camino, para reformar la casa núm. 45 de la calle de los Moros; á D. Evaristo Ray, para convertir en puerta un hueco de ventana de la casa número 8, calle del Instituto; á D. Antonio Rollán, para aumentar un tercer piso á la casa que está construyendo en la plaza de San Miguel; á D. Ricardo del Rio, para construir una galería fotográfica en la calle de Cables; á D. Félix Llera, don Ceferino Vega y D. Agustín Alvar González, para instalar las aguas de Llantones en sus respectivos edificios, sitios en esta villa, á D. Agustín Fernández Losada para reformar la fachada de la fábrica de Gas y Electricidad; á D. Miguel López, para construir una casa en la calle de Fernández Villamil; á D. Juan Vigil, para aumentar un piso á la casa números 64 y 66 de la calle de Cables; y á D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Antonia Menéndez Rodríguez, para colocar dos miradores en la casa número 32, calle del Instituto.

Después se aprobaron por la Corporación municipal las alineaciones dadas por el Sr. Arquitecto municipal á D. Luis Vereterra, para reedificar su casa de la calle de San Bernardo.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia de D.<sup>a</sup> Adela Morejón, solicitando colocar una caseta de madera para la venta de refrescos en terreno de la Sociedad Plaza de toros, sitios en la carretera de Villaviciosa.

Después se dió cuenta de dos oficios, uno del contratista de las obras del cuartel y otro del Sr. Arquitecto municipal relacionado con las referidas obras.

Fué aprobado un proyecto de nueva alineación para el Boquete de Anghera.

Quedaron sobre la mesa hasta la sesión próxima la cuenta de gastos de los festejos ordinarios y extraordinarios del año último.

Después se acordó conceder una gratificación á los individuos que componen la Banda municipal de música.

Se aprobó la liquidación de una atarjea y una alcantarilla construida en el camino vecinal de Gijón á Llanera.

A propuesta de la Comisión de Mercados y Mataderos, se acordó adquirir una bolsa de cirugía para la inspección de carnes.

Quedó enterada la Corporación de un estado demostrativo relativo á lo recaudado por el Empréstito municipal, de lo invertido hasta la fecha y del remanente que resulta.

Se concedieron 15 días de licencia al Sr. Arquitecto municipal.

Se autorizó á D.<sup>a</sup> Isolina Ortega, para construir 10 casas en la parroquia de Jove.

Sesión del día 31

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se autorizó á D. Angel Corujeo, para reedificar su casa núm. 43 del Paseo de San José; á D. S. turmino Villaverde, para instalar las aguas de Llantones en la casa número 3 Travesía de Jovellanos; y á D. Marcelino Suárez, para reedificar su casa de la calle de Begoña.

Fué prorrogado por un año más el contrato de arriendo del local donde funciona la Escuela de párvulos.

Se nombró auxiliar del Arquitecto municipal al también Arquitecto D. Miguel García de la Cruz.

Pasó á la Comisión de policía urbana una instancia del propietario de la casa-cuartel de la Guardia civil del barrio de Santa Olaya, solicitando prórroga del contrato por 6 años más y por la renta anual de 1.000 pesetas.

Fueron aprobadas las cuentas de los festejos ordinarios y extraordinarios que tuvieron lugar en el verano último.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana en unión de los facultativos del Ayuntamiento inspeccione las obras del cuartel en construcción.

Por último se acordó informe la Comisión de régimen interior respecto á la adquisición de algunos ejemplares de la obra «Asturias Industrial».

Sesión del día 21 de Enero de 1903

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Alcalde, Eduardo M. Marina.—El Secretario, Eduardo M. Ezenaga.

R. al núm. 241

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Celestino Fernández Marinas, Oficial de Sala sustituto de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mención, la Sala de lo civil de esta Audiencia dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á cuatro de Marzo de mil novecientos tres; en el juicio de desahucio de varias fincas, precedente del Juzgado de primera instancia de Castropol, que ante nos pende, entre partes, de la una D. Manuel Montesperin García, propietario y vecino de Salime, concejo de Grandas de Salime, representado por el Procurador Don Nicolás Casaprima y defendido por el Licenciado D. Bernardo Acevedo, y de la otra como demandado Don José Antonio Alvarez Montesperin, propietario y vecino de Pesoz, apelante, representado por el Procurador D. José Miñor y defendido por el Licenciado D. José Aceval y don Gervasio Monjardín Bermudez, vecino también de Pesoz, en su rebeldía los Estrados del Tribunal.

## Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la expresada sentencia apelada por la que se declara haber lugar al desahucio de los bienes á que se refiere la demanda de D. Manuel Montesperin García, fecha nueve de Abril último y en consecuencia se condena á los demandados D. Gervasio Monjardín y D. Antonio Alvarez Montesperin, con las costas, á que luego que esta sentencia sea firme dejen á disposición del demandante en el acto las fincas rústicas y dentro de ocho días la casa ó casas de habitación, aperebiéndoles con que de no hacerlo, serán lanzados de unas y otras á viva fuerza, declarando que el demandante solo tiene obligación de abonar á D. Gervasio Monjardín, el importe de los frutos pendientes en las mismas fincas que correspondan al año agrícola corriente ó permitirle su recolección, teniendo el derecho de esta elección el mismo

demandante según lo consignado en el acta de veinticuatro de Febrero último.»

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. Gervasio Monjardín, y devolviéndose los autos al Juzgado de donde proceden con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Servando P. Victorero.—Ciriacó Anaya.—Francisco Noguera.—Manuel Ibañez.—Fué publicada esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente D. Ciriacó Anaya, el día de hoy, lo que como Secretario de Sala certifico.—Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo y Marzo cinco de mil novecientos tres.—Celestino F. Marinas.

R. al núm. 171.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## LA CONSTRUCTORA GIJONESA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, la Junta general ordinaria de Accionistas se reunirá el día 31 del mes actual en las oficinas de esta Sociedad á las tres de la tarde.

Para asistir á la Junta deberán los señores accionistas depositar diez acciones por lo menos en la Caja de esta Sociedad ó en las Casas Bancarias de esta provincia, con cinco días de anticipación, presentando el correspondiente resguardo.

La Junta se celebrará con arreglo á los artículos 14 y siguientes del capítulo III de los Estatutos y en ella se deliberará y resolverá sobre los siguientes asuntos:

Memoria de la situación de la Sociedad, Cuentas y Balance del pasado ejercicio de 1902 y casos previstos en el apartado 1.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del artículo 19.

Gijón 20 de Marzo de 1903.—Por el Consejo de Administración, el administrador delegado, D. Juliana.

## LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

Sociedad anónima

## CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 25 del corriente á las once de la mañana.

Orden del día:

Tratar de la venta ó cesión de la fábrica y anexos á la Sociedad general Azucarera de España.

Para asistir á esta Junta se ruega á los señores accionistas tengan presente lo que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa 5 de Marzo de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.

24-13